

D. Josef Hernandez Medico por el Real
 Tribunal del Protomedicato Titular del 5.º Oficio, y
 primero de este Ospital; En virtud de la orden por
 D.º Nicolas Merano Regidor perpetuo, y Comisionado
 por esta M. y.ª Cui.ª para q.º Certifique, o
 exponga si la Fabrica de Aceyte de Alindras, q.º se
 intenta poner en esta, sea perjudicial a el Pueblo, o
 de beneficio, como asi mismo a la Salud publica; y
 haviendome informado de los facultativos farmaceuticos,
 o boticarios; exponen, que la extraccion
 de dho Aceyte nose hace con fuego sino con prensa
 a el modo q.º se extrae el de Almendras dulces, y
 que nose percibe fetor ninguno, pues mas suele percibirse
 se en el aceyte comun; y el fetor q.º se encuentra muchas
 veces quando se mezcla con la pintura es por el
 fuego q.º se le da para consumir la humedad, y dejarlo
 de secante; que lo mismo acontece con el comun;
 y siendo como es cierto lo expresado, soy de parecer
 q.º de ningun modo puede ser perjudicable, sino de
 beneficio a el Publico. Y para que conste donde se
 combenga a pedim.º del expresado doy la pres.
 en Murcia a veinte en Agosto de mil setec.
 noventa y dos años.

D.º Josef Hernandez